



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**PROMOVENTE:** PEDRO ESTRADA CÓRDOVA, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

### PARTES DENUNCIADAS:

- LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.
- JAMILE MOGUEL COYOC, ASPIRANTE A LA CORDINACIÓN DE LOS COMITÉS DE LA CUARTA TRANSFORMACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE Y ASPIRANTE A LA CANDIDATURA DEL MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA) A LA PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

En el Expediente con número de clave **TEEC/PES/10/2024**, relativo al **Procedimiento Especial Sancionador** promovido por Pedro Estrada Córdoba, en su calidad de representante propietario del Partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche., en contra de "ACTOS QUE CONSTITUYEN EL INCUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 585 FRACCION II Y 589 FRACCIÓN III Y V DE LA LEY ELECTORAL, VIOLANDO EL PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD, AFECTANDO LA EQUIDAD DE LA EDAD COMPEYENCIA ENTRE LOS PARTIDOS POLITICOS, ASPIRANTES, PRECANDIDATO/O DURANTE LOS PROCESOS ELECTORALES, ASI COMO LA PROMOCIÓN PERSONALIZADA Y UTILIZACIÓN DE RECURSOS PUBLICOS VULNERANDO EL PRINCIPIO DE EQUIDAD EN LA CONTIENDA". La **Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado, dictó un **acuerdo** con fecha **diecinueve de agosto de dos mil veinticuatro**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **dieciséis horas con veinticinco minutos** del día de hoy **diecinueve de agosto de dos mil veinticuatro**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687,688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **NOTIFICO A LAS PARTES Y A LOS DEMAS INTERESADOS** el acuerdo de fecha diecinueve de agosto del presente año, constante de tres páginas, **a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARÍA

Lucero Sarahí López Hernández  
Actuaria habilitada del Tribunal Electoral  
del Estado de Campeche



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE CAMPECHE



ACUERDO SE DECLARA FIRME LA SENTENCIA

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.**

**EXPEDIENTE:** TEEC/PES/10/2024.

**PROMOVENTE:** PEDRO ESTRADA CÓRDOVA, REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**PARTES O PERSONAS DENUNCIADAS:** LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y JAMILE MOGUEL COYOC, ASPIRANTE A LA CORDINACIÓN DE LOS COMITÉS DE LA CUARTA TRANSFORMACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE Y ASPIRANTE A LA CANDIDATURA DEL MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA) A LA PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE..

**ACTO IMPUGNADO:** "...POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 585 FRACCION II DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CAMPECHE (*sic*) Y POR ACTOS QUE CONSTITUYEN EL INCUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 89 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE CUANDO TAL CONDUCTA AFECTE LA EQUIDAD DE LA COMPETENCIA ENTRE LOS PARTIDOS POLITICOS, ASPIRANTES, PRECANDIDATO/O DURANTE LOS PROCESOS ELECTORALES, TAL COMO LO ESTABLECE EL NUMERAL 589 FRACCIÓN III DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CAMPECHE; ASI COMO LA UTILIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS CON LA FINALIDAD DE INDUCIR O COACCIONAR A LOS CIUDADANOS PARA VOTAR A FAVOR O EN CONTRA DE CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO O CANDIDATA O CANDIDATO" (*sic*).

Con fecha diecinueve de agosto de dos mil veinticuatro, la secretaria general de acuerdos habilitada<sup>1</sup>, da cuenta al magistrado presidente, con el estado que guarden los presentes autos. Conste

<sup>1</sup> Visible en la página <https://teec.org.mx/web/wp-content/uploads/2024/07/Acta-32-2024-administrativa-15-07-2024.pdf>



ACUERDO SE DECLARA FIRME LA SENTENCIA

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

**VISTOS:** La cuenta que antecede, la presidencia de este órgano jurisdiccional electoral; **ACUERDA:**

**ÚNICO:** Observándose en los presentes autos que no se interpuso medio de impugnación alguno en contra de la resolución de fecha veinte de julio del año dos mil veinticuatro, dictado por esta autoridad jurisdiccional electoral local en el expediente TEEC/PES/10/2024; y de conformidad con los artículos 641 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 170, fracción II del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se declara firme y valedera para los efectos legales a que haya lugar, por lo que deberá remitirse a la unidad de archivo de este órgano jurisdiccional electoral como total y definitivamente concluido.

Notifíquese a las partes y demás interesados, por los estrados físicos y electrónicos alojados en la página electrónica de este órgano jurisdiccional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **Cúmplase.**

Así lo proveyó y firma el magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante la secretaria general de acuerdos habilitada del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.

IOG

**FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ  
MAGISTRADO PRESIDENTE**



**TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PRESIDENCIA**



ACUERDO SE DECLARA FIRME LA SENTENCIA

---



**ALEJANDRA MORENO LEZAMA**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**  
**HABILITADA**

**TRIBUNAL ELECTORAL**  
**DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

Con esta fecha (19 de agosto de 2024) entrego este expediente a la actuario de este tribunal para su diligencia. Conste.